



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	19 DE FEBRERO DE 2018	No. 264
----------------	-----------------------	---------

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se abroga la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal y se expide la Ley de Víctimas para la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el cual se expropia el inmueble identificado registralmente como Casa Ciento Sesenta y Cuatro de la Sexta Calle del Doctor Olvera y el terreno en que está construido Lote diez y once de la Manzana Cuarenta y Cuatro, de la Colonia Hidalgo, actualmente Eje 2 Sur, Doctor Olvera número 164, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, por una superficie total de 780.00 metros cuadrados de terreno, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (Segunda Publicación) 74

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Lista de Colonias Catastrales con un 70% o más de Tomas con Servicio Medido así como su Consumo Promedio en el Ejercicio Fiscal 2017 emitida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México 79

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, correspondientes al año 2018 y enero 2019, para todo tipo de Actos y Procedimientos de esa Oficina 86
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada "Sistema Alerta Social Ciudad de México, SAS CDMX". 89

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Finanzas

- ♦ Acuerdo por el que se aprueban los Formatos Bajo Protesta de Decir Verdad para la obtención de los Beneficios Fiscales precisados en los artículos 281 y 282 del Código Fiscal de la Ciudad de México y en la Resolución de Carácter General mediante la cual se Condonan Parcialmente el Pago del Impuesto Predial 95
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Marco Normativo del Sistema Institucional de Archivos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 103

Oficialía Mayor

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas autorizadas a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México que aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el día 19 de enero de 2018 114

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 120

Autoridad del Espacio Público

- ♦ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, así como de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2018 y días del 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos de su competencia 122

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer Un Trámite denominado “Registro de Manifestación de Reconstrucción, Prórroga del Registro y Aviso de Terminación de Obra; para la Reconstrucción de Vivienda Multifamiliar sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio o Copropiedad, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017” y su Formato de Solicitud, que norma la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 124

Delegación Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público y Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado en la Delegación Benito Juárez 134

Delegación La Magdalena Contreras

- ♦ Aviso mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Delegación la Magdalena Contreras, correspondientes al año 2018 y enero de 2019, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican 217

Delegación Milpa Alta

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas de Ingresos de Aplicación Automática 2018 219

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el ejercicio fiscal 2018 238

Delegación Venustiano Carranza

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Alimentación de Niñas y Niños en Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio Fiscal 2018 296

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Alimentación a los Adultos Mayores”, para el Ejercicio Fiscal 2018	301
Delegación Tlalpan	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Invierno Solidario Tlalpan 2018”	305
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2018”	321
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2018”	340
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Unidad-Es Tlalpan 2018”	347
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Unidad-Es Tlalpan 2018”	368
Instituto de Verificación Administrativa	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los “Programas Anuales de Coordinación e Inspección 2018” del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	379
Fideicomiso Educación Garantizada	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario Autorizado al Fideicomiso Educación Garantizada para el Presente Ejercicio Fiscal 2018, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México	381
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias o Derechohabientes de Programas Sociales de la Ciudad de México	382
Instituto de la Juventud	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para seleccionar a las Personas Integrantes del Consejo Joven Componente del Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México	384
PROGRAMAS ANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO FISCAL 2018	
♦ Delegación Xochimilco	387
PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EJERCICIO FISCAL 2018	
♦ Delegación Benito Juárez	388
♦ Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	389
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Delegación Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional Número LPN/DIZ/DGA/003/18.- Convocatoria: 002.- Adquisición de calzado escolar para niños y niñas	390
♦ Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya.- Licitaciones Públicas Nacionales Números OM-CPTLR-LPN-001-18 y OM-CPTLR-LPN-002-18.- Convocatoria Múltiple 001.- Contratación del servicio hospitalario, médico-quirúrgico, farmacéutico, artículos y aparatos ortopédicos, prótesis y ministración de medicamentos, para los trabajadores de la extinta industrial de abastos y prestación del servicio integral de limpieza instalaciones	391
♦ Aviso	394

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “INVIERNO SOLIDARIO TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Invierno Solidario Tlalpan 2018”.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección de Protección Civil (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias (operación directa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineada la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

EJE 2. GOVERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

ÁREA DE OPORTUNIDAD 6. Protección Civil

OBJETIVO 1

Consolidar, en conjunto con los distintos órdenes de gobierno, un sistema integral de Protección Civil capaz de responder en forma efectiva ante los riesgos naturales y antropogénicos respecto a los cuales la Ciudad se encuentra vulnerable.

META 1

Generar los mecanismos e instrumentos de coordinación para la prevención y respuesta efectiva en materia de protección civil en los distintos niveles: individual, familiar, social y gubernamental.

Línea de acción: Implementar estrategias interinstitucionales que permitan la atención e incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad al Sistema de Protección Civil.

OBJETIVO 2

Transitar de un modelo predominantemente reactivo a uno basado en la gestión integral de riesgos que contemple la fase preventiva, el auxilio y la recuperación.

META 2

Incrementar la participación de la sociedad en las acciones de protección civil con un enfoque incluyente y de corresponsabilidad.

LÍNEA DE ACCIÓN

Implementar programas de promoción, difusión y capacitación en materia de protección civil dirigidos a la ciudadanía, que incentiven la cultura de la prevención basada en una conducta proactiva.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

2. Rescate de la seguridad ciudadana

2.7 Formular y ejecutar el programa Delegacional de Protección Civil.

2.8 Realizar acciones preventivas en espacios públicos, escuelas y zonas de alto riesgo.

2.9 Promover la educación y capacitación en las diferentes áreas de gobierno, sector público, social y privado en torno a programas de prevención y actuación ante situaciones de riesgo.

2.10 Contar con un sistema de protección civil bajo la coordinación del área de protección civil y con la participación de las diferentes áreas del gobierno delegacional y promoviendo la participación ciudadana.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

El primer antecedente de esta acción social data del año 2011, cuando la entonces Subdirección de Servicios de Emergencia y Protección Civil, implementó el “Programa de Invierno” mediante el cual benefició a 1,537 habitantes de Tlalpan en condiciones de vulnerabilidad con cobijas, de la misma forma en 2012 de benefició a 4,900 ciudadanos con un presupuesto de aproximadamente 600 mil pesos.

Es hasta el año de 2017 que se implementa la acción institucional “Invierno Solidario Tlalpan 2017”, con un presupuesto de 2 millones 700 mil pesos para beneficiar 11,300 personas con cobijas y 6,000 con chamarras habitantes de los Pueblos de San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda de Tlalpan, lugares ubicados en zonas altas y frías de la demarcación.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Esta acción social se ha modificado en cuanto al número de beneficiarios y el presupuesto asignado, además ahora es una actividad sujeta a lineamientos que transparentan su ejecución.

Respecto de su implementación en 2017, esta acción social se mantiene igual. Se busca beneficiar a 17,300 habitantes a través de la entrega de 11,300 cobijas y 6,000 chamarras en los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda, mediante un gasto de 2 millones 700,000 pesos.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido

El problema social que se busca atender mediante esta acción social son es el riesgo en la salud de los habitantes que trae la temporada invernal, particularmente en las personas con mayor vulnerabilidad social de las zonas altas de Tlalpan. Este problema se atenderá mediante la entrega de cobijas y/o chamarras, con el fin de salvaguardar su integridad física.

3.4. Causas centrales del problema social

La causa central de este problema son las condiciones climáticas que se presentan en Tlalpan.

Los frentes fríos son fenómenos meteorológicos conformados por masas de aire frío provenientes del Polo Norte, relativamente secas, con altas presiones, que además de causar bajas sensibles de temperatura, pueden producir otro tipo de fenómenos hidrometeorológicos. Se perciben de octubre hasta marzo cada año. Las principales zonas afectadas —advierde el mismo Programa Sectorial de Protección Civil vigente en la Ciudad de México— se encuentran en las delegaciones con zonas altas, es decir, Tlalpan, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Xochimilco y Álvaro Obregón. En mayor vulnerabilidad aún, viven los habitantes de asentamientos irregulares ubicados en las zonas más altas en vivienda precaria.

En el territorio de Tlalpan se presentan tres subtipos de climas, el templado subhúmedo (42%), semifrío subhúmedo (38%) y frío (20%). Cerca del 80% del territorio de Tlalpan pertenece al llamado Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que brinda importantes servicios ambientales, como recarga del acuífero, regulación del clima (global y local), retención de suelos, control de inundaciones, retención de partículas suspendidas, conservación de la biodiversidad, conservación de la diversidad de cultivos y de las formas de producción, conservación de paisajes y espacios de recreación. En Tlalpan se localizan dos estaciones meteorológicas, la estación Ajusco, a una altitud de 2,839 msnm, y la estación El Guarda, a 3,000 msnm.

Las temperaturas medias anuales se registran en las partes más bajas y oscilan entre los 10 y 12 grados centígrados, mientras que en las regiones con mayor altitud son inferiores a los 8 grados centígrados.

En temporada invernal, las temperaturas de los Pueblos de Magdalena Petlacalco, Santo Tomás Ajusco, Parres El Guarda y San Miguel Ajusco pueden descender hasta 0 grados centígrados, ocasionando serias consecuencias en la salud especialmente, de personas de grupos vulnerables, como los adultos mayores, niñas y niños, con discapacidad y mujeres embarazadas.

La población de Tlalpan (Inegi, Encuesta Intercensal 2015) asciende a 677,104 habitantes, de los cuales, cerca de 6% no disponen de agua entubada, drenaje ni energía eléctrica; 3% no cuenta con drenaje conectado a la red pública, y 2% no tiene servicio sanitario. De las 190,545 viviendas habitadas en la demarcación, 4,447 tienen piso de tierra; se encuentran distribuidas mayoritariamente en el área rural, justamente donde la temperatura baja más en temporada invernal. A ello se suma que 24% de la población, 163,064 habitantes, no están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado ni al Seguro Popular, y que 10.5% vive con carencia alimentaria (Coneval 2013).

La vulnerabilidad de la población es aún mayor debido a la incidencia de eventos meteorológicos extremos, particularmente en temporada invernal. Temperaturas bajas extremas, nevadas, heladas, granizadas y ventarrones constituyen un factor que puede alterar la vida de los ciudadanos en zonas o terrenos vulnerables como barrancas, cauces de ríos, laderas y zonas altas de la ciudad.

El periodo anual de temperaturas más bajas en la Ciudad de México transcurre entre octubre y febrero. Mientras el promedio anual registra entre 15° C y 16° C y entre 12° C y 14° C en la zona montañosa, entre diciembre y enero, los meses más fríos, llega a alcanzar los 0° C.

En Tlalpan, en los últimos años se registraron temperaturas mínimas de 6° C a 9° C, en las zonas bajas, como Tlalpan Centro, Villa Coapa y Miguel Hidalgo, mientras que en las zonas de San Nicolás y los pueblos de Parres, San Miguel Topilejo y Santo Tomás Ajusco se observaron temperaturas de 1° C a 0° C.

En el año 2017, se registraron las siguientes temperaturas:

Tabla climática /datos históricos del tiempo el Tlalpan

	Ener o	Febre ro	Marz o	Abr il	May o	Juni o	Juli o	Agost o	Septiemb re	Octub re	Noviemb re	Diciemb re
Temperat ura Media (°C)	12.4	13.6	16.1	17.5	18.3	18.3	17.3	17.3	16.8	15.6	13.8	12.6
Temperat ura Media (°C)	2.5	3.4	5.9	7.8	9.2	11	10.4	10.2	10.3	7.8	4.8	3.3
Temperat ura Media (°C)	22.3	23.9	24.4	27.3	27.4	25.6	24.3	24.5	23.4	23.4	22.9	21.9
Temperat ura Media (°C)	12	6	10	27	66	148	183	172	152	62	12	7

3.5. Efectos centrales del problema social

De acuerdo con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, de octubre a marzo, en la Ciudad de México, se incrementa en alrededor de 35% el número de personas con enfermedades respiratorias (padecimientos de nariz, garganta, bronquios y pulmones). Las enfermedades más comunes que se registran son resfriado común, influenza, faringitis, bronquitis y neumonía. A causa de la influenza, a su vez, en la temporada aumentan 2.5 veces los infartos al corazón, mientras las muertes de personas con diabetes se triplican. Se calcula que 10% de niños y 30% de los adultos adquieren la influenza cada año.

Los grupos de mayor riesgo de enfermarse, de acuerdo a las autoridades de Salud de la Ciudad de México, son los adultos mayores de 60 años, los niños menores de seis años de edad, mujeres embarazadas, personas en situación de calle, personas que padecen VIH, cardiopatías, cáncer, asma, pulmonares y quienes padecen diabetes mellitus, artritis, anemia, padecimientos renales y artritis. (<https://aristeginoticias.com/2212/mexico/cdmx-infeccion-respiratoria-principal-cause-de-ausentismo-laboral-y-escolar-en-invierno/>)

3.6. Derechos sociales vulnerados

La falta de vestimenta y una vivienda adecuada que les permita protegerse de las inclemencias meteorológicas vulnera derechos humanos como el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la salud.

3.7. Línea de Base

La línea base de la acción social es el número de beneficiarios en la Delegación Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

3.8. Población potencial

384,092 habitantes que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de acuerdo al Índice de Desarrollo Social 2010.

3.9. Población objetivo

101,324 habitantes de los Pueblos: Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlacalco y Parres el Guarda de esta Demarcación de Tlalpan.

3.10. Población beneficiaria o derechohabiente

11,300 hombres y mujeres y 6,000 niñas y niños de hasta 10 años, habitantes de los Pueblos: Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda de esta Demarcación de Tlalpan. Priorizando la entrega a adultos mayores, madres solteras y personas con discapacidad.

3.11. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

La acción social se focaliza en nueve pueblos donde se concentra 101,324 habitantes, particularmente los siguientes: Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda, ubicados en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras y adultos mayores que residen en viviendas visiblemente vulnerables a las lluvias y temperaturas bajas de esta temporada invernal.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

El objetivo general de esta acción social es coadyuvar con el ejercicio del derecho el derecho a un nivel de vida adecuado mediante la entrega, como una medida de emergencia de protección civil, de cobijas y chamarras a 17,300 habitantes que residen en viviendas visiblemente vulnerables a las lluvias y temperaturas bajas de esta temporada invernal, ubicadas en los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda, ubicados en la zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, favoreciendo principalmente a niñas, niños, madres solteras y adultos mayores.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La población objetivo de esta acción social son 17,300 habitantes de los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda, ubicados en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, favoreciendo principalmente a niñas, niños, madres solteras y adultos mayores.

4.3. Alcance de la acción social

La trascendencia y repercusión de esta acción social reside en que busca atender, de manera preventiva, un riesgo que puede ser vital en la salud de los habitantes de Tlalpan en condiciones de mayor vulnerabilidad, ante el impacto de los fenómenos hidrometeorológicos en la temporada invernal.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Adquisición y distribución de 11,300 cobijas para habitantes de los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda.
- Adquisición y distribución de 6,000 chamarras para niños y niñas habitantes de los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda.

4.5. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Mediante esta acción social se pretende coadyuvar al ejercicio del derecho a la salud y a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido), como derecho social reconocido universalmente.

4.6. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se priorizará la atención quienes habitan viviendas visiblemente vulnerables a las lluvias y temperaturas bajas extremas.
- Se priorizará la distribución de cobijas y chamarras a niños y niñas, mujeres embarazadas y a personas adultas mayores y con discapacidad.

V. Metas físicas

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé atender. 17,300 habitantes de los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlacalco y Parres el Guarda.

5.2. Estrategias

Esta acción social no está en condiciones de aplicarse de manera universal a la población de Tlalpan, en virtud de lo cual está priorizando la zona y habitantes en mayor riesgo, consistente en los seis pueblos mencionados de la zona alta de Tlalpan, en los cuales se priorizará la atención a las personas en índice de desarrollo social muy bajo.

5.3. Metas físicas 2018

La meta física que se espera alcanzar en el ejercicio fiscal 2018 es la distribución de 11,300 cobijas y 6,000 chamarras a habitantes de los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlacalco y Parres el Guarda.

5.4. Resultados cualitativos esperados

El resultado cualitativo esperado de esta acción social es la mejora en las condiciones de salud de los habitantes de la zona alta de Tlalpan.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Esta acción social tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$2,700, 000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- **6,000 beneficiarios con chamarras:** El costo por cada chamarra es \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y se entregará una por beneficiario y por única ocasión durante los meses de febrero a marzo y octubre a diciembre de 2018
- **11,300 beneficiarios con cobijas:** El costo por cada cobija es de \$106.19 (Ciento seis pesos 00/100 M.N.) y se entregará una pieza por beneficiario por única ocasión durante los meses de febrero a marzo y octubre a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los presentes Lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, se dará a conocer de forma presencial mediante visitas domiciliarias y en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

En el territorio, se difundirá de forma presencial a través de visitas domiciliarias.

7.3. Informes

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias, ubicada en Calle 12 Oriente s/n, esquina con Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, o llamar a los números de teléfono 54861549 y 54861650 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

II.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en ser beneficiarias con la implementación de la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser niña, niño, mujer embarazada, madre soltera o persona adulta mayor,
- Ser habitante de los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda.
- Habitar en viviendas en condiciones precarias, preferentemente.

7.5. Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias con la implementación de la presente acción social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a esta acción social.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, en caso de ser menor de edad la identificación del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso a la acción social

La forma de acceder a los beneficios que se otorgan mediante esta acción social será por medio de demanda directa de los interesados en sus propios domicilios, para lo cual las cuadrillas de la Dirección de Protección Civil recorrerán las viviendas de los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlacalco y Parres el Guarda. Con base en una valoración física de las condiciones de las viviendas, ofrecerán el apoyo a los habitantes de las que se encuentren en estado de mayor vulnerabilidad. Priorizarán, de sus ocupantes, la entrega de chamarras y cobijas a niños y niñas, madres solteras y personas adultas mayores y con discapacitados. Llenarán la cédula de identificación la cual deberá ser firmada por el interesado, recabará los documentos y firma y entregarán la cobija o chamarra correspondiente de forma inmediata.

7.8. Criterios de inclusión

El criterio que se aplicará para la entrega es de tipo territorial, en los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlacalco y Parres el Guarda, y conforme a vulnerabilidad física de las viviendas en que habitan las personas que serán beneficiarias.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la acción social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

El criterio de inclusión de esta acción social es de vulnerabilidad social. El procedimiento que involucra la solicitud y entrega del beneficio correspondiente establecido en esta acción social es inmediato.

7.10. Comprobante de registro

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias de la acción social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro.

7.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

7.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en los presentes lineamientos generales de operación.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias, es la responsable de gestionar la entrega de las chamarras y cobijas realizando las siguientes acciones:

Cuadrillas de la Dirección de Protección Civil recorrerán los pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomas Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres el Guarda. Con base en una valoración física de las condiciones de las viviendas, ofrecerán el apoyo a los habitantes de las que se encuentren en estado de mayor vulnerabilidad. Priorizarán, de sus ocupantes, el apoyo a niños y niñas, mujeres embarazadas y personas adultas mayores y con discapacitados. Llenarán la cédula de identificación, recabará los documentos y firma señalados y entregarán la cobija o chamarra correspondiente.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión de la acción social	Dirección de Protección Civil y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Febrero a marzo y octubre a diciembre
Registro de beneficiarios.	Dirección de Protección Civil y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Febrero a marzo y octubre a diciembre
Recepción de documentos de beneficiarios	Dirección de Protección Civil y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Febrero a marzo y octubre a diciembre
Entrega de Cobijas y Chamarra	Dirección de Protección Civil y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Febrero a marzo y octubre a diciembre
Supervisión de la acción social	Dirección de Protección Civil y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Febrero a marzo y octubre a diciembre
Listado de Beneficiarios	Dirección de Protección Civil y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Febrero a marzo y octubre a diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección de Protección Civil, ubicada en Calle 12 Oriente s/n, esq. Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección de Protección Civil atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección de Protección Civil	Calle 12 Oriente s/n, esq. Benito Juárez, Col. Toriello Guerra
Unidad de Transparencia	Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Col. Tlalpan Centro
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de programas sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.2. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: Dirección de Protección Civil.

11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la acción social, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.4. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Apoyar a 17,300 con cobijas y chamarras como una medida de emergencia de protección civil derivado de las bajas temperaturas por la temporada invernal 2018.	Personas que residentes que habitan en viviendas de alto grado de vulnerabilidad	$100 * (\text{Viviendas evaluadas}) / (\text{Viviendas beneficiadas})$	Eficacia	Persona	Niña, niño, adultos mayores, madres solteras.	Solicitud de Chamarra y solicitud de Cobijas.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Desinterés de la población	Entregar 11,300 cobijas y 6,000 chamarras a niñas, niños, madres solteras y adultos mayores.
Propósito	Se ha mejorado el nivel de vida de las niñas, niños, madres solteras y adultos mayores beneficiarios de la acción social	Personas beneficiadas	$100 * (\text{Personas solicitantes}) / (\text{Personas atendidas})$	Eficacia	Persona	Niña, niño, adultos mayores, madres solteras.	Solicitud de Chamarra y solicitud de Cobijas.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Desinterés de la población	Entregar 11,300 cobijas y 6,000 chamarras
Componentes	Recorridos realizados	Pueblos visitados	$100 * (\text{pueblos propuestos}) / (\text{pueblos visitados})$	Eficacia	Pueblos	Pueblos	Reporte de recorrido	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Desinterés de la población	100%
Actividades	Evaluación de viviendas	Viviendas beneficiadas	$100 * (\text{Viviendas evaluadas}) / (\text{viviendas beneficiadas})$	Eficacia	Viviendas	Pueblos	Solicitud de Chamarra y solicitud de Cobijas.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias	Desinterés de la población	Entregar 11,300 cobijas y 6,000 chamarras

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en esta acción social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En esta acción social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Vecino	Evaluación	Individual y colectiva, a través de la representación vecinal	Información, consulta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación.

14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Vigilancia de Contraloras Ciudadanas

Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Padrón Unificado de Beneficiarios de la CDMX

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de

Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como la versión electrónica de éste a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.3. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios

La actualización de los avances en la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas y acciones sociales de la Delegación Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos padrones se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Padrón Universal

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se les dará estricto cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, primero de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES TLALPAN 2018”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2018.

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana (coordinación de la acción social), Dirección de Concertación Política y Atención Social (seguimiento, verificación, supervisión y control) y Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D” (supervisión, control y operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineada la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

OBJETIVO 4

Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno del Distrito Federal, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.

META 2

Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.

Elaborar y aplicar procedimientos para la distribución y el uso de documentos de identidad que sirvan para acceder a los programas y servicios sociales del Distrito Federal.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

Eje 1

Buen gobierno y cero tolerancia a la corrupción

Línea de Acción

1.8 Mantener audiencias públicas y recorridos permanentes de la Jefa delegacional con los ciudadanos que permitan estar en constante contacto con su problemática y necesidades.

Eje 7

Promoción de la equidad de género y mejores opciones de vida para las mujeres de Tlalpan

Línea de Acción

7.5 Promover la equidad de género en los distintos programas y acciones de gobierno.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Fecha y características con que inició la acción social

Esta acción institucional inició en 2009 y ha venido operando de modo ininterrumpido, otorgando sistematicidad a la operación y entrega de servicios delegacionales hacia la población Tlalpense, ya que permite acercar el ejercicio de gobierno a las colonias, barrios y pueblos, al tiempo que se convierte en un mecanismo de interacción con la ciudadanía para captar sus inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Las acciones emprendidas en años anteriores al igual que en el presente ejercicio se han centrado en la promoción de la equidad y cohesión e integración social, esencialmente en el rubro de promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en la dimensión de prestación de los servicios delegacionales y el mejoramiento de la infraestructura social de las colonias, barrios y pueblos de la Delegación Tlalpan.

El Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 sostiene que hay — “corrupción cuando se gobierna pensando en el beneficio de una corriente, una camarilla o un partido político y no en los habitantes sin distinción de origen, religión, ideología y filiación política. Los últimos gobiernos delegacionales han abandonado el servicio público y han convertido los puestos de representación popular para el servicio privado y de su grupo, envileciendo el servicio público”.

Por lo anterior, se ha considerado fundamental continuar con esta acción institucional, aplicando una política pública que fomente la incidencia activa de la ciudadanía, individual o colectivamente, hacia el gobierno delegacional, para contribuir en forma corresponsable al mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de la Delegación Tlalpan, mediante la participación ciudadana, asegurando la atención de las demandas de la población, así como una gobernabilidad democrática en la demarcación territorial. Esta política de corresponsabilidad busca convertirse en referente de desarrollo democrático y comunitario de la Ciudad de México.

III.2. Problema Social Atendido

3.3. Problema social atendido

El problema social que se busca atender mediante esta acción social es la falta de oportunidad de acceso y de participación en los programas, acciones sociales y acciones de gobierno de los habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

3.4. Causas centrales del problema social

El Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018 considera que “las condiciones de abandono, inseguridad, corrupción, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito y carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que vive la población de Tlalpan, sí pueden ser transformadas, para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y sentirnos orgullosos de vivir en Tlalpan”.

La población de Tlalpan es de 650,567 habitantes, de la cual 26.8% se encuentra en situación de pobreza y el 2.5% en pobreza extrema; el 70.7% vive en zonas consideradas con rezago social Bajo y Muy bajo. Cuenta con 175,983 viviendas habitadas con 3.7 personas en promedio ocupándolas y se estima que 94% de los habitantes de la Delegación se concentra en el 20% de su territorio. 126,756 hogares son encabezados por hombres (72.1%), mientras que 49,227 tienen una jefatura femenina (27.9%). Se estima que 198,000 de las personas que habitan en la demarcación no tienen empleo. Tlalpan cuenta con una importante zona de Unidades Habitacionales, donde se concentra aproximadamente el 30% de la población. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus nueve pueblos y cuatro barrios originarios.

Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas, fundamentalmente para atender las necesidades de sustento familiar, les impiden intervenir activamente en la esfera pública delegacional.

A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado programas sociales que se aplicarán en 2018, cuyo fin es que las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tlalpan.

Un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; exige un gobierno eficiente que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones. Para crear nuevas formas de convivencia urbana propias de una ciudadanía democrática, se requiere fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el autorreconocimiento y la interculturalidad que conforma a la ciudadanía, valorando y respetando la diversidad.

La participación de la ciudadanía en la esfera pública contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.

La Delegación Tlalpan, al tiempo que impulsará la ejecución de programas sociales para beneficiar al mayor número de habitantes de la Delegación, promoverá la formación de ciudadanía, el mejoramiento de la calidad de vida, la representación, promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de las y los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

3.5. Derechos sociales vulnerados

La falta de participación ciudadana en la ejecución de las acciones de gobierno vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado, a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento tales como: a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

3.6. Línea de Base

La línea base de la acción social es el número de beneficiarios en la Delegación Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

3.7. Población potencial

677,104 habitantes de la Delegación Tlalpan (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI)

3.8. Población objetivo

384,092 habitantes que viven en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social 2010.

3.9. Población beneficiaria o derechohabiente

174,352 habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

3.10. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

La acción social se focaliza en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice desarrollo social.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante la colaboración de 227 personas que realicen las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, se busca fortalecer las relaciones de colaboración entre la Delegación Tlalpan y su ciudadanía para coadyuvar en la adecuada difusión, ejecución y control de los programas sociales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco del Estatuto de Gobierno y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre las y los ciudadanos mismos, para construir gobernabilidad democrática en Tlalpan.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

174,352 habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

4.3. Alcance de la acción social

Mediante esta acción social se pretende establecer y fortalecer procesos de construcción con la ciudadanía que permita generar acciones conjuntas entre habitantes y la Delegación Tlalpan, con la colaboración de 227 personas que realicen las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

- Selección de 227 personas que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.
- Difundir los programas sociales y acciones de participación ciudadana.
- Coordinar jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura delegacional, se promuevan los programas y proyectos delegacionales y se capten y atiendan demandas ciudadanas.
- Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
- Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los nueve pueblos, la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios, Dirección de Concertación Política y Atención Social y las Direcciones Generales.
- Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable.
- Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tlalpan para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana.
- Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias delegacionales.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se priorizará la atención quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Se priorizará la atención de niños y niñas, mujeres embarazadas y a personas adultas mayores y con discapacidad.

IV.3. Alcances

La trascendencia y repercusión de esta acción social reside en su contribución al fortalecimiento del vínculo gobierno delegacional-ciudadanía con criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia y corresponsabilidad, realizando acciones para la captación y gestión de la demanda ciudadana, el apoyo a la solución de conflictos sociales, la identificación y contacto con la población objetivo de los programas delegacionales, la prevención del delito, el fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios y la colaboración con las organizaciones civiles, mediante la colaboración de 227 personas que realicen las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

4.6. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Mediante esta acción social se pretende coadyuvar al ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); a la educación; a la salud; a la cultura; a un medio ambiente saludable, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: a la infraestructura social, a la economía popular, deporte, a la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

V. Metas físicas

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé atender a cerca de 174,352 habitantes de la Delegación Tlalpan pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX).

5.2. Estrategias

Dado que la acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, se delimita su marco de acción territorial prioritario en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX), del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, priorizando la atención de los grupos vulnerables tales como niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores.

5.3. Metas físicas 2018

A través de 227 personas que colaboren con el desarrollo de las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano en cada zona en que se divide la Delegación Tlalpan, tales como:

- La difusión los programas sociales y acciones de participación ciudadana;
- La coordinación de jornadas informativas, recorridos en los que, a través de la estructura delegacional, se promuevan los programas y proyectos delegacionales y se capten y atiendan demandas ciudadanas;
- Procurar la conciliación de los conflictos ciudadanos entre vecinos, comités ciudadanos y consejos de los pueblos;
- Apoyar la realización de reuniones de trabajo entre los enlaces de los pueblos, la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios, Dirección de Concertación Política y Atención Social y las Direcciones Generales;
- Apoyar la organización de brigadas informativas para impulsar el mejoramiento de la infraestructura e inmobiliario en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales que requieran atención, iniciando con el proceso de levantamiento de un censo confiable;
- Apoyar la coordinación de las actividades de los Comités Ciudadanos de Tlalpan para el ejercicio del Presupuesto Participativo, acompañando todo el proceso, hasta la consulta ciudadana, y
- Coadyuvar en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones en vía pública y/o dependencias delegacionales.

5.4. Resultados cualitativos esperados

Desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano (difusión de programas y servicios delegacionales y captación de demanda ciudadana) en cada zona en que se divide la Delegación Tlalpan, que fortalezca la vinculación y fomente la participación ciudadana para la ejecución de acciones sociales conjuntas con la delegación.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Esta acción social tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$13,200,000.00 (Trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

- **12 promotores:** \$79,200.00 (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2018.
- **190 promotores:** \$60,082.00 (sesenta mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,462.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2018.
- **25 promotores:** \$33,360.80 (treinta y tres mil trescientos sesenta pesos 80/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$3,032.80 (tres mil treinta y dos pesos 80/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los presentes Lineamientos se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx) y en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la acción institucional, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la acción institucional, en cuanto a las diferentes acciones de participación ciudadana a promoverse durante el año.

7.3. Informes

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana y la Dirección de Concertación Política y Atención Social, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 55738970, así como en las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana ubicadas en:

- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”: Avenida San Fernando s/n equina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “B”: Canal de Miramontes s/n, Col. Villacoapa, C.P. 14390, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “C”: Izamal 144 esquina Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
- Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “D”: Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II.2. Requisitos de Acceso

7.4. Requisitos

Las personas interesadas en colaborar con la implementación de la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de nivel medio (secundaria no concluida o concluida).
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Satisfacer la aplicación de instrumentos para la evaluación de la experiencia y perfil.
- Firmar carta compromiso.
- Tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad, y experiencia en atención ciudadana.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo ningún régimen laboral.

7.5. Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias con la implementación de la presente acción social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a esta acción social.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, en caso de ser menor de edad la identificación del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Currículum.
- Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).

7.6. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.7. Forma de acceso

A esta acción social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.8. Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas de la acción social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil.

7.9. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la acción social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público.

7.10. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables

El registro de solicitantes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizará en las oficinas de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 3 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso a la acción social se recogerán al momento de realizar su registro.

7.11. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

- Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación de la acción social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera,

para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en la acción social, con el apoyo económico a que hace referencia la acción social.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de la acción social.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico de la acción social.

7.13. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

- Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana y la Dirección de Concertación Política y Atención Social, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

7.14. Comprobante de registro

La Dirección de Concertación Política y Atención Social estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias de la acción social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.12. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

7.13. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en los presentes lineamientos generales de operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.14. Requisitos para permanecer en la Acción Social

- Para la permanencia en la acción social, deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.
- Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.
- Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los derechos humanos y no discriminación.

- Por inasistencia reiterada e injustificada.
- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva de la Acción Social

- No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renuncia voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Concertación Política y Atención Social, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias de la acción social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de la presente acción social estarán bajo la supervisión de la Dirección de Concertación Política y Atención Social y Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión de la acción social	Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Concertación Política y Atención Social	Febrero
Registro de beneficiarios.	Dirección de Concertación Política y Atención Social	Febrero
Recepción de documentos de beneficiarios.	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Aplicación de instrumentos para evaluación de perfil	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección de Concertación Política y Atención Social	Febrero
Selección de personas para integrar el equipo operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero

Publicación de personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Asignación del calendario de actividades al Equipo Operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero a Diciembre
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a Diciembre
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	Febrero a Diciembre
Recepción de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero a Diciembre

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.7. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de la recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.
Dirección de Concertación Política y Atención Social	Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A"	Avenida San Fernando s/n equina con Madero, Col. Tlalpan Centro, C.P. 1400, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "B"	Canal de Miramontes s/n, Col. Villacoapa, C.P. 14390, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "C"	Izamal 144 esquina con Tekal, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14050, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "D"	Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.
Página oficial de internet	http://www.tlalpan.gob.mx

10.3. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.4. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de acciones sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- A acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia del programa o acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales;
- A solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa o acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa o acción social.

10.5. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas o Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.2. Unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: Dirección de Concertación Política y Atención Social.

11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del propio programa, como: registros de asistencias, encuestas, reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.4. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los Lineamientos Generales de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	La difusión de los programas sociales, acciones sociales y acciones de gobierno a la población residente de Tlalpan	Participación Ciudadana en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan.	Número de AGEB Calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N/número de AGEB calificados con un nivel de alta y muy alta marginalidad en el periodo N-1	Acciones	Acción en AGEB	AGEB	Reportes de actividades mensuales desempeño de las y los promotores y de los programas sociales de la Delegación.	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través de la Dirección de Concertación Política y Atención Social	Suspensión de programas sociales y acciones sociales	100 %
Propósito	la difusión de los programas sociales, acciones sociales y acciones de gobierno a la población residente de Tlalpan	Personas beneficiadas	$100 * (\text{Personas solicitantes}) / (\text{Personas atendidas})$	Calidad	Solicitud de Demanda Ciudadana.	Sexo	Reportes de actividades mensuales, desempeño de las y los promotores y de los programas institucionales de la delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.	Suspensión de programas sociales y acciones sociales	100 %
Componentes	Consolidar la cobertura territorial de las acciones de Gobierno	Cobertura territorial	$(\text{número de Acciones sociales Por zona territorial delegacional en el año n} / \text{número de acciones sociales por zona territorial delegacional en el año n}) * 100$	calidad	Acción social	Colonias	Reportes de actividades mensuales, desempeño de las y los promotores y de los programas institucionales de la delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.	Suspensión de programas sociales y acciones sociales	100 %
Actividades	Cuantificar las acciones de interacción Gobierno Delegacional Ciudadanía	Acciones sociales	$(\text{número de Acciones sociales del año n} / \text{número de acciones sociales de año n-1}) * 100$	calidad	Acción social	Acción social	Reportes de actividades mensuales, desempeño de las y los promotores y de los programas institucionales de la delegación	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.	Suspensión de programas sociales y acciones sociales	100 %

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente, en esta acción social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

12.1. Forma de participación

La participación en los programas y acciones sociales puede ser de manera individual y/o colectiva, a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

Se puede participar en las etapas de planeación, programación, implementación y/o evaluación.

12.2. Modalidad de Participación

Las modalidades de participación social pueden ser: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

En esta acción social, la participación ciudadana se dará de la siguiente forma:

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Ciudadano solicitante de apoyo económico	Convocatoria	Acciones de ejecución	Información, consulta
Ciudadano interesado en participar en programas sociales	Información sobre los programas, inscripción en su caso, ejecución en su caso, control en su caso.	Información, solicitud, acciones de ejecución, quejas.	Información, consulta.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS ACCIONES SOCIALES y PROGRAMAS

13.1. Programas o acciones sociales con los cuales se articula y dependencias o entidades responsables

Atención Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

13.2. Acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran

Programa o Acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas de la Acción Social comprometidas
"Promotores Culturales Tlalpan 2018", "Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2018", "Deporte Comunitario Tlalpan 2018", "Cultura Comunitaria Tlalpan 2017", "Colectivos Culturales Tlalpan 2018", "Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2018", "Centros Comunitarios Tlalpan 2018"	Delegación Tlalpan y Direcciones Generales	Difusión y captación de la demanda ciudadana.	Difusión

- Juntos de la Mano”, “Apoyos Productivos Tlalpan 2018”, “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2018”, “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica”, “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2018”, “Centros Para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2018”, “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2018”, “Tlalpan ProAnimal”, “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2018”, “Iniciativas Sociales para la Prevención de la Violencia Contra Mujeres y Niñas Tlalpan 2018” y “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2018”.			
--	--	--	--

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa o acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:
 - a) Área
 - b) Denominación de la acción social.
 - c) Periodo de vigencia
 - d) Diseño, objetivos y alcances
 - e) Metas físicas
 - f) Población beneficiada estimada
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
 - j) Mecanismos de exigibilidad
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
 - m) Formas de participación social
 - n) Articulación con otros programas o acciones sociales
 - o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo
- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social o acciones sociales que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, primero de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROGRAMAS SOCIALES TLALPAN 2018” BASES

I. OBJETIVO

Mediante la colaboración de 227 personas que realicen las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, se busca fortalecer las relaciones de colaboración entre la Delegación Tlalpan y su ciudadanía para coadyuvar en la adecuada difusión, ejecución y control de los programas sociales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco del Estatuto de Gobierno y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre las y los ciudadanos mismos, para construir gobernabilidad democrática en Tlalpan.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$13,200,000.00 (Trece millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

2.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

- **12 promotores:** \$79,200.00 (setenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2018.
- **190 promotores:** \$60,082.00 (sesenta mil ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,462.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2018.
- **25 promotores:** \$33,360.80 (treinta y tres mil trescientos sesenta pesos 80/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$3,032.80 (tres mil treinta y dos pesos 80/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2018.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

3.1. Requisitos

Las personas interesadas en colaborar con la implementación de la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan, preferentemente.

- Ser mayor de 18 años.
- Tener estudios de nivel medio (secundaria no concluida o concluida).
- Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- Conocer la demarcación territorial de Tlalpan.
- Satisfacer la aplicación de instrumentos para la evaluación de la experiencia y perfil.
- Firmar carta compromiso.
- Tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad, y experiencia en atención ciudadana.
- No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la administración pública local o federal.
- No trabajar en la Delegación Tlalpan bajo ningún régimen laboral.

3.2. Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias con la implementación de la presente acción social deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Solicitud de acceso a esta acción social.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria, en caso de ser menor de edad la identificación del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia).
- Una fotografía tamaño infantil.
- Currículum.
- Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que los emite).

El registro de solicitantes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizará en las oficinas de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 3 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso a la acción social se recogerán al momento de realizar su registro.

3.3. Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Criterios de inclusión

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil y experiencia

3.5. Registro

El registro de solicitantes, recepción de documentos, y aplicación de instrumentos para la evaluación de perfil se realizará en las oficinas de la Dirección de Concertación Política y Atención Social, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 3 días hábiles después. Los formatos para el registro de acceso a la acción social se recogerán al momento de realizar su registro.

3.6. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

- Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación de la acción social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en la acción social, con el apoyo económico a que hace referencia la acción social.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de la acción social.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico de la acción social.

3.7. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana y la Dirección de Concertación Política y Atención Social, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

3.8. Comprobante de registro

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

3.9. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a la acción social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

3.10. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

3.11. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Concertación Política y Atención Social, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias de la acción social en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de la presente acción social estarán bajo la supervisión de la Dirección de Concertación Política y Atención Social y Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión de la acción social	Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana y la Dirección de Concertación Política y Atención Social	Febrero
Registro de beneficiarios.	Dirección de Concertación Política y Atención Social	Febrero
Recepción de documentos de beneficiarios.	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Aplicación de instrumentos para evaluación de perfil	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección de Concertación Política y Atención Social	Febrero
Selección de personas para integrar el equipo operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Publicación de personas seleccionadas como integrantes del equipo operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero
Asignación del calendario de actividades al Equipo Operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero a Diciembre
Entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a Diciembre
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	Febrero a Diciembre

Recepción de informes de las personas integrantes del equipo operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana “A”, “B”, “C” y “D”.	Febrero a Diciembre

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de esta acción social

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

4.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la acción social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

4.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.8. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

5.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

5.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

5.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción social.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa o acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de acciones sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) A acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales;

f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas o acciones sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Los Lineamientos Generales de Operación de esta acción social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la siguiente dirección electrónica: <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta> o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a primero de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “Unidad-Es Tlalpan 2018”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Unidad-Es Tlalpan 2018”

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la acción social: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión, control y operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineada la acción social; y la forma en que incorpora los Enfoques Transversales:

Eje 4. Habitabilidad y servicios, espacio público e infraestructura.

Área de Oportunidad 6. Vivienda.

Se presenta una escasa oferta de vivienda y de instrumentos para su mejora, que consideren las características, los cambios y la transición demográfica que han experimentado los hogares en la entidad.

Objetivo 1.

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Programa de Desarrollo de la Delegación Tlalpan 2015-2018

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa Delegacional 2015-2018 con los cuales está alineada la acción social:

Eje 4. Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad.

Meta 4.5.

Apoyar el mejoramiento y dignificación de unidades habitacionales a partir de la decisión y promoviendo la participación de sus habitantes.

Objetivo:

La Delegación se estará suscribiendo a la mejora de vivienda de habitantes de bajos ingresos.

III. DIAGNÓSTICO**III.1. Antecedentes****3.1. Fecha y características con que inició la acción social**

Como antecedentes de esta acción social están los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 en los cuales la Delegación Tlalpan implementó las actividades institucionales “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015”, “Unidad-Es Tlalpan 2016” y “Unidad-Es Tlalpan 2017”.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación

Esta acción social se ha modificado en cuanto al número de beneficiarios y el presupuesto asignado, además ahora es una actividad sujeta a lineamientos que transparentan su ejecución.

Año	Monto ejercido	Unidades habitacionales beneficiadas	Personas beneficiadas
2014	\$3,000,000.00	34	13,685
2015	\$4,167,504.00	23	15,666
2016	\$5,000,000.00	50	27,595
2017	\$5,000,000.00	50	37,264
Total	\$17,167,504.00	157	94,210

Las actividades han consistido en la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas, mantenimiento de instalaciones hidráulicas (sustitución de tinacos, de sistemas de bombeo y de sistemas hidroneumáticos; mantenimiento de redes de agua potable y de cisternas, y reparaciones de fugas); mantenimiento a instalaciones pluviales y sanitarias (mantenimiento de bajadas de aguas pluviales y aguas grises o jabonosas, mantenimiento de cárcamos de bombeo y reparaciones de drenaje); mantenimiento a instalaciones eléctricas (alumbrado de áreas comunes y mantenimiento a sistemas generales de electricidad); mantenimiento a inmuebles: pintura de fachadas, sustitución de portones, mantenimiento de bardas perimetrales, escaleras y sistemas de seguridad (cámaras de video vigilancia, automatización de portones, mantenimiento de casetas de vigilancia); mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentaciones con concreto, reparación y construcción de banquetas); servicios generales (sustitución de tanques de gas estacionario, construcción de techumbres para áreas comunes, suministros (pintura, material para impermeabilizar y equipo para desazolves de aguas negras).

III.2. Problema Social Atendido**3.3. Problema social atendido**

El problema social que se busca atender mediante esta acción social es los problemas de habitabilidad y deterioro de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 30,000 habitantes.

3.4. Causas centrales del problema social

Las causas de deterioro de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales derivan de la antigüedad de las construcciones y las condiciones climatológicas, aunado a la falta de recursos económicos de sus propietarios que les permita dar un mantenimiento preventivo y en su caso realizar las reparaciones necesarias.

3.5. Derechos sociales vulnerados

La falta de vestimenta y una vivienda adecuada que les permita protegerse de las inclemencias meteorológicas vulnera derechos humanos como el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la salud.

3.6. Línea de Base

La línea base de la acción social es el número de beneficiarios en la Delegación Tlalpan durante el ejercicio fiscal 2017.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

3.7. Población potencial

101,836 habitantes de 25,459 departamentos de interés social que se encuentran dentro de la demarcación.

3.8. Población objetivo

30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

3.9. Población beneficiaria o derechohabiente

Población Beneficiada: 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

3.10. Focalización territorial o priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

La acción social se focaliza en 50 Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

Igualmente, va dirigido prioritariamente Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en zonas bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

La acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018” tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados preferentemente en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan, mediante la entrega de un apoyo económico para realizar trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que optimice las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social, entre sus habitantes.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán

Mediante la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018” se entregarán apoyos económicos a habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan.

4.2. Población a la que se dirige la acción social

La acción social se dirige prioritariamente a 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan, ubicados preferentemente en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4. Conjunto de acciones para alcanzar el objetivo general

Otorgar 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales preferentemente ubicadas en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación como impermeabilización de azoteas, sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico), sustitución de tinacos de asbesto, sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables, mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial, pintura en fachada y áreas comunes, mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación con concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes, reparación de escaleras, mantenimiento y reconstrucción de bardas perimetrales y muros), cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras), sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial, mantenimiento, reparación y construcción de cisternas y pozos de absorción.

4.5. Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se priorizará la atención a quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

IV.3 Alcances

4.6. Alcance de la acción social

La trascendencia de esta acción social reside en su contribución a favorecer el nivel de vida de los habitantes de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan, así como coadyuvar en la cohesión e integración social, mediante la entrega de apoyos económicos a propietarios y/o poseedores que les permita realizar los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en los inmuebles que habitan.

4.7. Derechos sociales que la acción social busca contribuir a garantizar

Derecho a un nivel de vida adecuado, así como los previstos por la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento tales como: la promoción de la equidad y a la cohesión e integración social.

V. Metas físicas

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2018

Se prevé atender a cerca de 30,000 habitantes de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en la Delegación Tlalpan, preferentemente en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan.

5.2. Estrategias

Dado que la acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, se delimita su marco de acción en mejorar la infraestructura y funcionalidad de 50 unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados preferentemente en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan.

5.3. Metas físicas 2018

Otorgar 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas, sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico), sustitución de tinacos de asbesto, sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables, mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial, pintura en fachada y áreas comunes, mantenimiento en áreas comunes específicas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación con concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes, reparación de escaleras, mantenimiento y reconstrucción de bardas

perimetrales y muros), cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras), sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial, mantenimiento, reparación y construcción de cisternas y pozos de absorción.

5.4. Resultados cualitativos esperados

Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con la acción social consisten en mejorar la calidad de vida de las personas y propiciar la equidad y cohesión e integración social, mediante la entrega de 50 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de diversos trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado

Esta acción social tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2018 se distribuirá en dos conceptos:

1. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2018 para la implementación y operación de la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018” es de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente forma: aplicación directa a unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales por un monto total de \$4'395,000.00 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$ 605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el equipo operativo que implementará la acción social.

TABLA DE ASIGNACION DE APOYO ECONOMICO POR TIPO DE UNIDAD HABITACIONAL DE INTÉRES SOCIAL Y/O CONJUNTO HABITACIONAL

Número de Departamentos	Monto Mínimo otorgado	Monto máximo otorgado
5 a 10	\$12,000.00	\$20,000.00
11 a 60	\$21,000.00	\$35,000.00
61 a 149	\$38,000.00	\$80,000.00
150 a 249	\$80,000.00	\$150,000.00
250 a 511	\$130,000.00	\$180,000.00
512 a 660	\$180,000.00	\$250,000.00
661 a 1,230	\$250,000.00	\$300,000.00
1,231 a 1,500	\$260,000.00	\$310,000.00

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL “Unidad-Es Tlalpan 2018”
1. Impermeabilización de azoteas
2. Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3. Sustitución de tinacos de asbesto
4. Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables
5. Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial
6. Pintura en fachada y áreas comunes
7. Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación por concreto y construcción de banquetas)

8. Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales
9. Mantenimiento y Reparación de escaleras
10. Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras)
11. Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente)
12. Mantenimiento, reparación y construcción de cisterna
13. Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial
14. Construcción de Pozos de Absorción

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés social y/o Conjunto Habitacional de la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018”.

2. Equipo Operativo

El equipo operativo estará integrado de seis personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

- **1 Coordinador (a) de la acción social:** \$ 165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2018.
- **1 Colaborador técnico-administrativo:** \$ 110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2018
- **4 Coordinadores Territoriales:** \$82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como el programa se dará a conocer a la población

Los presentes Lineamientos Generales de Operación y la convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, se dará a conocer en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y sus redes sociales.

En caso de que se presente alguna modificación a los lineamientos generales de operación, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Delegación.

7.2. Informes

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o comunicarse al número telefónico 54831500 Ext.4104.

II.2. Requisitos de Acceso

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

- a) Estén dentro de la demarcación territorial de Tlalpan.
- b) Tener una antigüedad mayor a 10 años o presenten deterioro evidente.
- c) Se ubiquen, preferentemente, en zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF).
- d) No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que no cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015”, “Unidad-Es Tlalpan 2016” y “Unidad-Es Tlalpan 2017” (cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciadas de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, entre otros).
- e) Tener y presentar un proyecto de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.
- d) Conformar el Comité de Administración y Comité Supervisión.

Para la implementación de esta acción social se considerará como unidad habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de los siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

B. Equipo Operativo

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
- Contar con disponibilidad de horario y de trabajo de campo.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.
- Aplicar entrevista para evaluación de perfil.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará deberá:

Persona Coordinador (a) de la Acción Social:

- Tener estudios de nivel licenciatura (no concluida o no titulada)

Persona Colaborador técnico-administrativo y Coordinadores Territoriales:

- Tener estudios de nivel licenciatura (no titulado)

7.4. Documentos**A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales**

Deberán presentarse en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como parte de la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018”, firmado y con datos de quienes respaldan la petición, considerando lo siguiente: nombre completo, domicilio (en el domicilio nombre, número o denominación del edificio, departamento, casa, etc. ordenado por la distribución original del inmueble) por lo menos del 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional; en visita aleatoria se verificara la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.

b) Proyecto de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional (plano con descripción y ubicación donde se aplicará el recurso económico).

c) Cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación a realizarse.

d) Propuesta de tres vecinos que puedan comprobar la propiedad, para la conformación de los Comités de Administración y Supervisión.

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a los presentes lineamientos generales de operación, se deberá entregar copia fotostática de:

e) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.

f) Identificaciones oficiales (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto

g) Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.

h) Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión.

i) Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el proyecto.

j) Documento que demuestre apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.

k) Carta compromiso de actuación eficiente y de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión.

l) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

B. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de ningún programa social o acción social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Currículum Vitae con fotografía que haga constar:
- Constancia de estudios, tira de materias o documento idóneo expedido por la intuición educativa.
- Constancia con las que acredite el conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.5. Forma de acceso

A esta acción social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

7.6. Criterios de inclusión

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el Comité Técnico Dictaminador, integrado por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, seleccionará los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Suficiencia presupuestal disponible
- Orden de prelación.

Se considerará también como criterios para la selección de los proyectos:

- Sean viables.
- Mitiguen alguna contingencia.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.
- Se priorizará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF.

B. Equipo Operativo

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Perfil idóneo.

7.7. Lugares en los que se colocarán los requisitos, forma de acceso y criterios de selección

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la acción social son públicos. Estarán colocados dentro de las áreas de atención al público, de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

7.8. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, y unidades administrativas responsables**A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales**

Los interesados podrán entregar la documentación y realizar su registro en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 16 de Marzo de 2018.

Posterior al registro, se realizará una visita al inmueble propuesto, con el fin de determinar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados y visita aleatoria para verificar la información proporcionada por el solicitante, de quienes respaldan con su firma y datos, el escrito libre.

B. Equipo Operativo

Las personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo podrán realizar su registro y entregar la documentación en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9 a 18:00 horas, a partir de la publicación y durante el mes de febrero de 2018.

Posterior al registro se deberán presentar en las oficinas de Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, el día y hora que para tal efecto se les indique para realizar la entrevista.

7.9. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

- Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo a las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9 a 18:00 horas, o llamar al número de teléfono: 54831500 Ext. 4104.

De la integración del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

Una vez seleccionada la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional como beneficiaria, previo a la entrega del recurso, conformará un Comité de Administración y un Comité de Supervisión, para lo cual la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana convocará a los propietarios y/o poseedores de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que resulten seleccionados a asamblea general informativa para ratificar o elegir Comité de Administración y Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en acta de asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia, una vez electos o ratificados no procede su renuncia, por incumplimiento se considerará el retiro del apoyo económico, a la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser propietario y/o poseedor y habitante de alguno de los departamentos que conformen la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

Asimismo, los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión deberán presentar en original y fotocopia para su cotejo los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Documento idóneo con el cual acredite la propiedad o posesión legítima del inmueble.
- Documento que demuestre apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por dos integrantes del Comité de Administración.
- Carta compromiso de actuación eficiente y de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión.
- Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

Obligaciones del Comité de Administración y del Comité de Supervisión

Los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Quienes deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Administración tendrá las siguientes obligaciones:

- Administrar el apoyo económico otorgado para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.
- Firmar los contratos que con motivo de sus actividades sean necesarios.
- Actuar en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de la encomienda recibida por encargo de los beneficiarios del proyecto.
- El Comité de Administración podrá elegir a la empresa de su preferencia para que realice los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, y como una opción la Delegación Tlalpan le entregará el directorio de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, para que en su caso elija a alguno de ellos sin que esto sea una obligación.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.
- El Comité de Administración de la Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales entregará copia de los contratos que en su caso suscriba (empresa e institución bancaria).
- Exigir el cumplimiento del contrato suscrito con la empresa ante las autoridades competentes.

- En caso de incumplimiento de la empresa, para reasignar a un nuevo proveedor, se deberá solicitar autorización de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, explicando ampliamente por escrito el motivo; la selección deberá ser de acuerdo con los presentes lineamientos generales de operación.
- Concluidos los trabajos, se obliga a entregar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana los escritos de terminación de los trabajos que para tal efecto expida la empresa contratada y el escrito de satisfacción expedido por el Comité a la empresa, esto en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al término de la obra.
- Los Comités de Administración deberán entregar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la comprobación de la ejecución de los recursos, a más tardar tres días posteriores al término de la obra, con los siguientes instrumentos:
 - a) Cuaderno de gastos.
 - b) Bitácora de supervisión.
 - c) Copia (mostrando original para cotejo) de facturas, remisiones o comprobantes sin fines fiscales, con información clara de la empresa contratada.
 - d) Memoria fotográfica de antes, durante y después del proceso de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

El Comité de Supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

- Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.
- Supervisar la aplicación del recurso o avance del gasto.
- Supervisar el cumplimiento de los contratos que con motivo de sus funciones suscriba el Comité de Administración.
- Mantener informados a los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario.
- Auxiliar al Comité de Administración en sus actividades.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga el objeto para lo cual fueron entregados los recursos económicos.

Los Comités de Administración y de Supervisión podrán solicitar asesoría para revisión de contrato y garantía, al equipo operativo. Una vez firmado el contrato con la empresa, deberán entregar inmediatamente copia fotostática a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

Al finalizar la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018” en asamblea general informativa en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional los Comités de Administración y Supervisión deberán entregar un informe a los propietarios y/o poseedores y la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana proceda al cierre formal del expediente.

De la entrega de los apoyos económicos a las Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional

La Delegación a través de sus Unidades Administrativas involucradas en la implementación de la presente acción social entregará al Comité de Administración el Aviso de Pago para la entrega del apoyo económico, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional, de los Proyectos a Ejecutar, contenida en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Unidad-Es Tlalpan 2018” el lugar, fecha y hora se dará a conocer en el escrito de resultados.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de septiembre del 2018, incluyendo la comprobación de gastos y asamblea general informativa de cierre.

De las Empresas

Las empresas que deseen participar deberán contar con suficiente capacidad económica y recurso humano, para realizar la totalidad de la obra en tiempo y forma, así como, cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida.
- Contar con el Registro de Concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México, preferentemente.
- No estar en el “Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos” por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, consultable en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pfiscalizacion/directorioProveedores.php>.
- Poseer antecedentes de haber participado en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México de manera positiva.
- No haber incumplido contrato celebrado en el marco de las actividades institucionales “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015”, “Unidad-Es Tlalpan 2016” y “Unidad-Es Tlalpan 2017” de la Delegación Tlalpan, ni respecto del proyecto inicial ni de los cualquiera de los términos contratados, aun habiendo entregado la obra concluida.
- En caso de que la empresa proveedora incumpla, se aplicarán las sanciones contempladas en el contrato.

Los contratos deberán contener:

- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Importe del contrato
- Descripción del proyecto, incluyendo materiales o equipos
- Plazo de ejecución de los trabajos
- Fecha de inicio
- Fecha de término
- Penalización en caso de incumplimiento de la empresa
- Pago de servicios en tres ministraciones 30% de anticipo, 30% al concluir el 50% de los trabajos y el 40% restante al término de la obra.
- Los trabajos se deberán ejecutar en un periodo de 2 a 8 semanas, según sea el caso y dependiendo de la magnitud del proyecto

Concluidos los trabajos, las empresas deberán entregar a los Comités de Administración y de Supervisión, por escrito, en dos tantos originales, la obra concluida, que incluya la garantía que corresponda a los trabajos realizados.

7.10. Comprobante de registro

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, a través del equipo operativo, estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias de la acción social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

7.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas a la acción social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los presentes lineamientos generales de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

7.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en los presentes lineamientos generales de operación.

VII.4. Causales de cancelación de registro de solicitud de acceso

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Causales de cancelación de registro de solicitud de acceso a la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018” cuando:

- Proporcionen información o documentación falsa.
- Cuando no cumplan con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos generales de operación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de cancelación establecido para tal fin.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, en cuyo caso la Delegación procederá a la cancelación de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Son causales de baja de la acción social cuando:

- Destinen los recursos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No presentar los informes que sean necesarios para la comprobación del uso de los recursos otorgados y los demás que en su caso les requiera la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, en cuyo caso la Delegación procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No se utilicen los recursos. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.

B. Equipo Operativo

Requisitos de permanencia en la acción social

- Presentar los informes que les requiera la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.
- Realizar las actividades encomendadas por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

Son causales de baja de la acción social cuando:

- No presentar los informes que les requiera la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

- No realizar las actividades en tiempo y forma encomendadas por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de renuncia establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Por hacer un mal uso de la información y documentos que con motivo de sus actividades maneje y genere.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Terminado el proceso de registro y recepción de documentos de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, el Comité Técnico Dictaminador seleccionará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales conforme a los criterios establecido en los presentes lineamientos generales de operación. Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

8.2. Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión de la acción social	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero hasta el 16 Marzo
Registro de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Febrero hasta el 16 Marzo
Recepción de documentos de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	16 de Febrero hasta el 16 Marzo
Visita a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales interesados	Equipo Operativo	Febrero y hasta el 16 Marzo
Selección de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Comité Técnico Dictaminador	Del 26 al 30 de Marzo
Publicación de resultados de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales seleccionadas como beneficiarias	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Abril
Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Los días primero de cada mes: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero (el pago es al término de cada mes)
Registro personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Aplicación de entrevista para evaluación de perfil de las personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Selección de personas para integrar el Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Personas seleccionadas como integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Asignación de actividades al Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero a Diciembre

Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Los días primero de cada mes: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero (el pago es al término de cada mes)
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	Febrero a Diciembre
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero a Diciembre
Supervisión de los trabajos realizados por las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Febrero a Septiembre

8.2. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

8.3. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.4. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.5. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.6. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

8.7. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

Supervisión interna: La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana llevará un registro diario de las asistencias y del desempeño mensual del Equipo Operativo.

8.8. Unidad administrativa interna responsable de la supervisión y control de la acción social: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana a través del Equipo Operativo.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

9.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de la recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

9.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica Inetel (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de las acciones sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

10.1. Obligación de transparencia

La Delegación Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Plaza de la Constitución número 1, Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México.

10.2. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos, documentos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

10.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.2. Unidad responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social: Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

11.3. Fuentes de información de gabinete o de campo que se emplearán para la evaluación

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades de la propia acción social, como: reportes, informes y quejas, además de la denominada “Matriz FODA” <http://www.matrizfoda.com>.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.4. Metodología de Marco Lógico

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe del personal responsable de la operación y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.5. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Los resultados cualitativos que se pretenden alcanzar con la acción social consisten en regenerar el tejido social mediante la promoción de la equidad y cohesión e integración social, con la difusión de los programas sociales, acciones sociales y acciones de gobierno a la población residente de Tlalpan. Desarrollar mensualmente al menos una acción de enlace ciudadano (difusión de programas y servicios delegacionales y captación de demanda ciudadana) en cada zona en que se divide la Delegación Tlalpan, tales como:

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales atendidas	100* Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales atendidas/ Solicitudes de acceso a la acción social	Eficacia	Proyectos	Colonia	Solicitudes de acceso a la acción social e informes	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Desinterés de la ciudadanía	100 %
Propósito	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales	Trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación realizados	100* Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales atendidas/ Solicitudes de acceso a la acción social	Eficacia	Proyectos	Colonia	Solicitudes de acceso a la acción social e informes	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Desinterés de la ciudadanía	100 %
Componentes	Apoyos económicos entregados	Solicitud de apoyos económicos	100* Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales atendidas/ Solicitudes de acceso a	Eficacia	Proyectos	Colonia	Solicitudes de acceso a la acción social e informes	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Desinterés de la ciudadanía	100 %

Actividades	Verificar la realización de Trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación realizados	Solicitud de apoyos económicos	la acción social 100* Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales atendidas/ Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales supervisadas	Eficacia	Proyectos	Colonia	Informes de realización de trabajos	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Incumplimiento de las empresas	100 %
-------------	---	--------------------------------	--	----------	-----------	---------	-------------------------------------	--	--------------------------------	-------

XII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Delegación ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

14.1. Verificación de la Contraloría General

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.2. Obligación de proporcionar información a los órganos de control

La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;
- La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:

- Área
- Denominación de la acción social.
- Periodo de vigencia
- Diseño, objetivos y alcances

- e) Metas físicas
- f) Población beneficiada estimada
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal
- h) Requisitos y procedimientos de acceso
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- j) Mecanismos de exigibilidad
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m) Formas de participación social
- n) Articulación con otros programas sociales
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

- Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

Con base a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sean reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

16.1. Publicación del Padrón de Beneficiarios

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En éste, además de las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. Verificación de padrones

La Delegación Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar sus resultados al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Incumplimiento sujeto a sanción

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, doce de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “Unidad-Es Tlalpan 2018”

BASES

I. OBJETIVO

La acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018” tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados preferentemente en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan, mediante la entrega de un apoyo económico para realizar trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que optimice las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social, entre sus habitantes.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018

- \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2018.

2.2. Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2018 se distribuirá en dos conceptos:

1. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2018 para la implementación y operación de la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018” es de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) distribuidos de la siguiente forma: aplicación directa a unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales por un monto total de \$4'395,000.00 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$ 605,000.00 (seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el equipo operativo que implementará la acción social.

TABLA DE ASIGNACION DE APOYO ECONOMICO POR TIPO DE UNIDAD HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y/O CONJUNTO HABITACIONAL

Número de Departamentos	Monto Mínimo otorgado	Monto máximo otorgado
5 a 10	\$12,000.00	\$20,000.00
11 a 60	\$21,000.00	\$35,000.00
61 a 149	\$38,000.00	\$80,000.00
150 a 249	\$80,000.00	\$150,000.00
250 a 511	\$130,000.00	\$180,000.00
512 a 660	\$180,000.00	\$250,000.00
661 a 1,230	\$250,000.00	\$300,000.00
1,231 a 1,500	\$260,000.00	\$310,000.00

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACCIÓN SOCIAL “Unidad-Es Tlalpan 2018”
1. Impermeabilización de azoteas
2. Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3. Sustitución de tinacos de asbesto
4. Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables
5. Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial
6. Pintura en fachada y áreas comunes
7. Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación por concreto y construcción de banquetas)
8. Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales
9. Mantenimiento y Reparación de escaleras
10. Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras)
11. Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente)
12. Mantenimiento, reparación y construcción de cisterna
13. Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial
14. Construcción de Pozos de Absorción

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés social y/o Conjunto Habitacional de la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018”.

2. Equipo Operativo

El equipo operativo estará integrado de seis personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

- **1 Coordinador (a) de la acción social:** \$ 165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2018.
- **1 Colaborador técnico-administrativo:** \$ 110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2018
- **4 Coordinadores Territoriales:** \$82,500.00 (ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2018.

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

3.1. Requisitos

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

- Estén dentro de la demarcación territorial de Tlalpan.
- Tener una antigüedad mayor a 10 años o presenten deterioro evidente.

c) Se ubiquen, preferentemente, en zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF).

d) No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que no cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas “Mejor Unidad 2014”, “Mejor Unidad 2015”, “Unidad-Es Tlalpan 2016” y “Unidad-Es Tlalpan 2017” (cambios de proyecto fuera de tiempo, renuncias de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, entre otros).

e) Tener y presentar un proyecto de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional.

d) Conformar el Comité de Administración y Comité Supervisión.

Para la implementación de esta acción social se considerará como unidad habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de los siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

B. Equipo Operativo

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Delegación Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
- Contar con disponibilidad de horario y de trabajo de campo.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.
- Aplicar entrevista para evaluación de perfil.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará deberá:

Persona Coordinador (a) de la Acción Social:

- Tener estudios de nivel licenciatura (no concluida o no titulada)

Persona Colaborador técnico-administrativo y Coordinadores Territoriales:

- Tener estudios de nivel licenciatura (no titulado)

3.2. Documentos

L

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Deberán presentarse en copia simple y original, para cotejo, los siguientes documentos:

a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como parte de la acción social “Unidad-Es Tlalpan 2018”, firmado y con datos de quienes respaldan la petición, considerando lo siguiente: nombre completo, domicilio (en el domicilio nombre, número o denominación del edificio, departamento, casa, etc. ordenado por la distribución original del inmueble) por lo menos del 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional; en visita aleatoria se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.

b) Proyecto de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional (plano con descripción y ubicación donde se aplicará el recurso económico).

c) Cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación a realizarse.

d) Propuesta de tres vecinos que puedan comprobar la propiedad, para la conformación de los Comités de Administración y Supervisión.

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a los presentes lineamientos generales de operación, se deberá entregar copia fotostática de:

e) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.

f) Identificaciones oficiales (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto

g) Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.

h) Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión.

i) Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el proyecto.

j) Documento que demuestre apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.

k) Carta compromiso de actuación eficiente y de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión.

l) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

B. Equipo Operativo

- Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).

- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de ningún programa social o acción social similar.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Curriculum Vitae con fotografía que haga constar:
- Constancia de estudios, tira de materias o documento idóneo expedido por la intuición educativa.
- Constancia con las que acredite el conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

3.3. Excepciones

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Criterios de inclusión

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el Comité Técnico Dictaminador, integrado por la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, seleccionará los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Suficiencia presupuestal disponible
- Orden de prelación.

Se considerará también como criterios para la selección de los proyectos:

- Sean viables.
- Mitiguen alguna contingencia.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.
- Se priorizará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF.

B. Equipo Operativo

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

- Perfil idóneo.

3.5. Registro

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Los interesados podrán entregar la documentación y realizar su registro en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 16 de Marzo de 2018.

Posterior al registro, se realizará una visita al inmueble propuesto, con el fin de determinar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados y visita aleatoria para verificar la información proporcionada por el solicitante, de quienes respaldan con su firma y datos, el escrito libre.

B. Equipo Operativo

Las personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo podrán realizar su registro y entregar la documentación en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9 a 18:00 horas, a partir de la publicación y durante el mes de febrero de 2018.

Posterior al registro se deberán presentar en las oficinas de Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, el día y hora que para tal efecto se les indique para realizar la entrevista.

3.6. Criterios de priorización en caso de solicitudes mayores a los recursos disponibles

- Se elegirá a quienes tengan las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procurará que la selección corresponda o se aproxime a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

Las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación de la acción social habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2018 a partir de que se incluya en la acción social, con el apoyo económico a que hace referencia la acción social.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de la acción social.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico de la acción social.

3.7. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo a las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9 a 18:00 horas, o llamar al número de teléfono: 54831500 Ext. 4104.

3.8. Comprobante de registro

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

3.9. En caso de contingencia, desastre o emergencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

3.10. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

3.11. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el proceso de registro y recepción de documentos de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, el Comité Técnico Dictaminador seleccionará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales conforme a los criterios establecido en los presentes lineamientos generales de operación. Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de marzo que se den a conocer los resolutivos.

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Difusión de la acción social	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero hasta el 16 Marzo
Registro de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Febrero hasta el 16 Marzo
Recepción de documentos de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	16 de Febrero hasta el 16 Marzo
Visita a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales interesados	Equipo Operativo	Febrero y hasta el 16 Marzo
Selección de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Comité Técnico Dictaminador	Del 26 al 30 de Marzo
Publicación de resultados de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales seleccionadas como beneficiarias	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Abril
Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Los días primero de cada mes: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero (el pago es al término de cada mes)
Registro personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero

Aplicación de entrevista para evaluación de perfil de las personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Selección de personas para integrar el Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Personas seleccionadas como integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Asignación de actividades al Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero a Diciembre
Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Los días primero de cada mes: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre y Enero (el pago es al término de cada mes)
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	Febrero a Diciembre
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero a Diciembre
Supervisión de los trabajos realizados por las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Febrero a Septiembre

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Prohibición de uso indebido de los recursos de esta acción social

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

4.6. Invitación

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la acción social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

4.7. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la acción social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.8. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales

La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidas. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Delegación Tlalpan.

5.1. Presentación de queja

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

5.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Jefatura Delegacional de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. A falta de resolución de la queja

En caso de que la Delegación Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred) para su investigación.

5.5. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de acciones sociales

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) A acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia del programa o acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales;
- f) A solicitar de manera directa el acceso a los programas o acciones sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Los Lineamientos Generales de Operación de esta acción social programa social pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la siguiente dirección electrónica: <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta> o en la página oficial de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**